

Villa Regina, 12 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes caratulados "**RIQUELME, ALAN GABRIEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° VR-00109-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que con acta de defunción acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-I0001 se acredita el fallecimiento de **Alán Gabriel Riquelme** ocurrido el día 19 de enero de 2025 en Villa Regina.

Que era de estado civil casado, en primeras nupcias con **Florencia Antonella Durazzi**, por acto celebrado el 28 de octubre 2022 en Gral. Enrique Godoy, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-I0001.-

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

**-Riquelme Durazzi, Ainhoa**, nacida el 27 de enero de 2020 en la Ciudad de Villa Regina, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-I0001.-

**-Riquelme Durazzi, Eneas** nacido el 2 de marzo de 2021 en la Ciudad de Villa Regina, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-I0001.-

**-Riquelme Durazzi, Dariel** nacido el 30 de octubre de 2023 en la Ciudad de Villa Regina, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-I0001.-

Que en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-I0004 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-I0005 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-E0007 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en Movimiento PUMA N° VR-00109-C-2025-E0004 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, y en Mov. VR-00109-C-2025-E0006 obra ejemplar de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por Caro Betiana Patricia.-

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

**RESUELVO:**

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Alán Gabriel Riquelme** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Ainhoa, Eneas y Dariel**, todos de apellido **Riquelme Durazzi**, y la cónyuge supérstite **Florencia Antonella Durazzi**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Designase administradora judicial definitiva a Durazzi Florencia Antonella, DNI

N° 40.322.403, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación ante el PUMA. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

**PAOLA SANTARELLI**

*Jueza*

